









TRAMITACIÓN DIRECTA PARA ENTIDADES PÚBLICAS Procedimiento Solicitud Programa MOVES III-Vehículos Comunitat Valenciana

- Sólo podrán acceder a este procedimiento las entidades locales según el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, <u>y el sector público institucional</u> conforme el artículo 2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 2. Para poder presentar una solicitud de ayuda es necesario que la entidad pública <u>se registre previamente</u> a través de la página web del Plan http://moves.ivace.es en el apartado REGISTRO ENTIDADES PÚBLICAS. (Consultar *Manual Registro Entidades Públicas* disponible en dicho apartado).
- 3. Una vez registrada y autorizada por el IVACE, se les proporcionará el <u>usuario y las claves de acceso que</u> <u>permitirá a la entidad tramitar solicitudes de ayuda</u> a través de la "Zona Privada" de la página web: http://moves.ivace.es.
- 4. Una vez ingresado en la parte privada de la web, deberá dar de Alta el expediente e ir rellenando el formulario web y adjuntando la documentación necesaria para poder solicitar la ayuda. Para ayudar a las entidades públicas en la tramitación de las ayudas se ha confeccionado un "Manual tramitación directa de expedientes para entidades públicas" que se encuentra disponible en la zona derecha de la parte privada de la web.
- 5. La documentación necesaria para poder tramitar la solicitud es la siguiente:

	DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD DE LA AYUDA	
Para Sector Público Institucional (artículo 2.2 de la Ley 40/2015)		
	Copia del certificado, acto o escritura de nombramiento de cargo o representante legal.	
	Declaración responsable donde acredite su adscripción, especificando si se refiere a la Administración General del Estado, a una comunidad autónoma o a una entidad local y donde declare si desarrolla o no actividad comercial y mercantil.	
	Documento de retención de crédito para la adquisición de los vehículos.	
Par	ra Entidades Locales	
	Certificado de la secretaría del Ayuntamiento referente a la elección de la alcaldesa o alcalde del municipio. En el caso de Mancomunidades de Municipios podrán acreditar dicha representación mediante un certificado del Secretario de la Mancomunidad referente a la elección de su presidenta o presidente.	
	Documento de retención de crédito para la adquisición de los vehículos.	

IMPORTANTE: La solicitud se entenderá cursada y por tanto activará la reserva de la ayuda correspondiente, cuando esté debidamente cumplimentada y se acompañen todos los documentos establecidos en el artículo 9 de la Resolución de 14 de julio de 2021 (DOGV 9.130 – 19.07.2021) que se resumen en el cuadro anterior, siendo en este momento cuando se otorgue el número de registro que se tendrá en cuenta como criterio de concesión de las ayudas.

Nota: Este documento tiene carácter meramente informativo, siendo la información que se considerará como oficial a todos los efectos la publicada en la Resolución de 14 de julio de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan las ayudas del Programa MOVES III-Vehículos Comunitat Valenciana (DOGV 9.130 – 19.07.2021)